La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 273/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN Nº

073

/16.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legis



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 20 MAY 2016

VISTO la Nota Nº 26/16, Letra: U. C. R. - Cambiemos, presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a reuniones en el Ministerio del Interior y de Energía y Minería de

Que por ello solicita la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 22/05/16- regreso 24/05/16) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara. POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 22/05/16- regreso 24/05/16) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R.- Cambiemos, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

<u>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº</u>

273/2016

uan Carlos ARCÁNDO

Vicegobernados

Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Eduardo Miguel STRAFACE e/c Dirección Secretaría General de Presidencia